

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 13 de mayo de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que el 13 de mayo del presente año, a las 13:57 de la tarde el Abogado Omar Alexander Venté allegó dentro de los términos concedidos memorial contentivo de excepciones de mérito. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.667
Rad. No.76.109.40.03.005.2022-00040-00

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA
Apoderado: Dra. Gina Marcela Betancur Valencia
Demandadas: ALEXANDER REYES RIASCOS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De la contestación de la demanda y excepciones de mérito, presentada por el Dr. **OMAR ALEXANDER VENTÉ**, en su calidad de curador Ad-Litem del demandado dentro de éste asunto, habrá de procederse a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **443** del Código General del Proceso, esto es correr traslado por el término de **diez (10)** días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre la contestación de la demanda, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- CORRASELE traslado por el término de **diez (10)** días a la parte demandante, de la contestación de la demanda y excepciones de mérito presentada por el doctor **OMAR ALEXANDER VENTÉ**, en calidad de curador Ad-litem del demandado **ALEXANDER REYES RIASCOS**, para que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Proyectó:lvand



Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e794da2bdab1e1b6e836d821bec5e29256c7cf003f7bb0461966620a65c54ac**

Documento generado en 13/05/2022 04:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>